



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 31 de Agosto del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de Agosto del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 381-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 31 de Agosto del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto 4. PROPUESTA DEL CRONOGRAMA DE PAGOS SEMESTRE 2021-B, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, de la agenda de la sesión ordinaria del 31 de Agosto de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 205.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "... El director de la Escuela de Posgrado Dirige administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, visto el 4. PROPUESTA DEL CRONOGRAMA DE PAGOS SEMESTRE 2021-B, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, de la agenda de la sesión ordinaria del 31 de Agosto de 2021, a fin de continuar la marcha académica y administrativa de los programas de maestría y doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2021, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR** el CRONOGRAMA DE PAGOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B.

| MATRICULA               | CRONOGRAMA DE PAGOS 2021-B |                      |                    |                      |
|-------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
|                         | 1° PENSION                 | 2° PENSION           | 3° PENSION         | 4° PENSION           |
| 23 al 31 de Agosto 2021 | HASTA                      | HASTA                | HASTA              | HASTA                |
|                         | 03 de setiembre 2021       | 22 de setiembre 2021 | 22 de octubre 2021 | 19 de noviembre 2021 |

- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a OTIC-UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA.- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*César Augusto Santos Mejía*  
**CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**  
 DIRECTOR (e) EPG - UNAC



*Mercedes Lulilea Ferrer Mejía*  
**DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
 SECRETARIA ACADÉMICA